



Capital Plaza, Paseo Roberto Motta, Costa del Este, Piso 12
Panamá, Rep. de Panamá, Tel. 306-7800

7 de mayo de 2020

Licenciado
Julio Javier Justiniani
Superintendente
Superintendencia del Mercado de Valores
Ciudad de Panamá.-

Ref.: Comunicado de Hecho de Importancia

Estimados Señores:

Por este medio le informamos que el 6 de mayo de 2020 se ha presentado a la Superintendencia del Mercado de Valores una solicitud de registro de modificación de términos y condiciones de la emisión de bonos corporativos por un monto de hasta Noventa Millones de Dólares (US\$90,000,000.00), autorizados para Oferta Pública mediante Resolución No. SMV-450-12 de 22 de septiembre de 2014, cuyos términos y condiciones fueron modificados conforme a la Resolución SMV 408-17 de 28 de julio de 2017.

Adjuntamos para su referencia copia del “Comunicado de Hecho de Importancia” el cual se publicará de conformidad a lo establecido en el Acuerdo No.4-2003 de 11 de abril de 2003 y en el Acuerdo No.3-2008 de 31 de marzo de 2008, éste último modificado mediante el Acuerdo No.2-2012 de 28 de noviembre de 2012.

Atentamente,

Patrick Kelly
Representante Legal



COMUNICADO DE HECHO DE IMPORTANCIA

HYDRO CAISÁN, S.A.

Hydro Caisán, S.A., (el “Emisor”) por este medio hace de conocimiento público que ha presentado ante la Superintendencia del Mercado de Valores, una solicitud de registro de modificación de términos y condiciones de la emisión de bonos corporativos por un monto de hasta Noventa Millones de Dólares (US\$90,000,000.00) aprobada por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante Resolución No. SMV-450-12 de 22 de septiembre de 2014, cuyos términos y condiciones fueron modificados conforme a la Resolución SMV 408-17 de 28 de julio de 2017 (los “Nuevos Bonos”).

La enmienda propuesta conlleva la modificación de ciertos términos y condiciones del Fideicomiso de Garantía que actualmente garantiza los Nuevos Bonos y la emisión de bonos corporativos por un monto de hasta Ciento Treinta Millones de Dólares (US\$130,000,000.00) aprobada por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante Resolución No. SMV-52-12 de 16 de febrero de 2012, cuyos términos y condiciones fueron modificados conforme a la Resolución SMV 449-14 de 22 de septiembre de 2014 y a la Resolución SMV-409-17 de 28 de julio de 2017 ambas de la Superintendencia del Mercado de Valores (los “Bonos Iniciales” y conjuntamente con los Nuevos Bonos, los “Bonos Existentes”), principalmente y de manera resumida, para incluir como parte de las obligaciones garantizadas bajo el Fideicomiso de Garantía, las obligaciones que el Emisor adeude o llegue a adeudar con relación a una nueva emisión pública de bonos por la suma de hasta US\$180,000,000.00 que el Emisor desea realizar en el año 2020 (los “Bonos 2020”) para refinanciar la deuda existente bajo los Bonos Existentes. Así las cosas, mientras existan Obligaciones Garantizadas de los Bonos Iniciales y Obligaciones Garantizadas de los Nuevos Bonos pendientes de pago, el Fideicomiso de Garantía garantizará (i) de manera primaria, el pago de las Obligaciones Garantizadas de los Bonos Iniciales y de las Obligaciones Garantizadas de los Nuevos Bonos, incluyendo el capital, los intereses, comisiones, costas, gastos de cobranzas judiciales o extrajudiciales, gastos de administración o manejo y gastos de cualquier índole a que haya lugar, y (ii) de manera secundaria, el pago de las Obligaciones Garantizadas de los Bonos 2020, incluyendo el capital, los intereses, comisiones, costas, gastos de cobranzas judiciales o extrajudiciales, gastos de administración o manejo y gastos de cualquier índole a que haya lugar. Y, a partir de la cancelación de las Obligaciones Garantizadas de los Bonos Iniciales y de las Obligaciones Garantizadas de los Nuevos Bonos, la finalidad de este Fideicomiso será garantizar y facilitar, en definitiva, las Obligaciones Garantizadas de los Bonos 2020. Es decir, que conforme a la modificación de las Obligaciones Garantizadas del Fideicomiso de Garantía, una vez canceladas las Obligaciones Garantizadas de los Bonos Iniciales y las Obligaciones Garantizadas de los Nuevos Bonos, el Fideicomiso y las garantías constituidas bajo el mismo, no terminarán, sino que continuarán en plena vigencia y efecto para garantizar el cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas de los Bonos 2020, sujeto a las condiciones y términos del Fideicomiso de Garantía enmendado. En adición a las modificaciones que se realicen al Fideicomiso de Garantía, también se modificarán los documentos de garantía y el macrotítulo, principalmente, para incorporar una referencia expresa a las obligaciones del Emisor derivadas de los Bonos 2020 como parte de las Obligaciones Garantizadas.

Los Tenedores de los Bonos Existentes tendrán información de la propuesta de modificación de parte de Banco General, S.A., actuando en calidad de Agente de Pago, Registro y Transferencia, en la siguiente dirección de correo electrónico: tadeleon@bgeneral.com y notificarán si consienten o no a la modificación propuesta mediante el formulario de consentimiento que les será proporcionado para tal fin.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 del Acuerdo No. 4-2003 de la Comisión Nacional de Valores (ahora Superintendencia del Mercado de Valores), con motivo de la presentación de la solicitud de modificación, la Superintendencia del Mercado de Valores procederá a suspender la negociación pública de los valores del Emisor debidamente emitidos y en circulación conforme a la Emisión por un plazo de tres (3) días hábiles.

Panamá, 6 de mayo de 2020.

HYDRO CAISÁN, S.A.

Patrick Kelly
Representante Legal